PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SILVANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
FECHA	30 DE JUNIO DE 2026

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…”.

Así mismo en la Constitución Política De Colombia de 1.991 ARTICULO 46. El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el concepto de derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política, y que son vinculantes como obligaciones para los poderes públicos, es amplio, integral y abierto pues responde a la noción pluralista y garantista de lo que es inherente a la persona o lo que representa para la dignidad humana, de conformidad con lo previsto en los artículos 1°, 93 incisos 1° y 2° y 94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios “como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en el mismo sentido, la garantía institucional de carácter presupuestal del gasto público social, definido como prioritario, debe distribuirse en el orden territorial teniendo en cuenta, entre otros elementos, "el número de personas con necesidades básicas insatisfechas". Y en la distribución de los recursos en el sistema general de participaciones se establece que se debe dar "prioridad a factores que favorezcan a la población pobre", como lo establece el artículo 356 de la Constitución.

El Municipio de Silvania, como entidad estatal, cuenta con una Infraestructura integrada por bienes muebles, los que son necesarios para hacer efectivo el desarrollo de su objeto social.

El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1276 del 05 de enero de 2009, se tiene la obligatoriedad

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

por parte de los entes municipales de prestar protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben, a través de centros Día destinados a mejorar su calidad de vida.

Igualmente en este lugar, se debe propender por la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso, así como brindarles una alimentación durante su permanencia allí, la cual debe contener un alto valor nutricional y una composición adecuada para la edad y estado corporal de cada uno de los adultos mayores beneficiado por dicho programa y cuyas condiciones económicas no les permitan por sí mismos suplirse adecuadamente.

Que la Ley 179 de 1994, modificatoria de la Ley orgánica del Presupuesto, define en el artículo 17 el gasto público social, como "aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". Que, la Ley por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias define en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, la focalización como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable".

Que mediante de la ley 1315 de 2009, fueron establecidas las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de Día e instituciones de atención, definiendo a adultos mayor como la personas mayor de 60 años ya la vez define cada uno de los centros de atención así: a) Centros de Protección social para el Adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidad integral de manera permanente o temporal a adultos mayores b.) **Centro de Día para adulto mayor instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas** c) Instituciones de atención, instituciones públicas privadas o mixtas que cuentan con estructura física (propios o ajenos) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien a adulto mayor en sus diversas esferas de su protección personal.

Teniendo en cuenta lo contemplado de la ley 1276 del 05 enero de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" en el artículo 11 se establecen los servicios mínimos a prestar en los Centros Vida se encuentra en primer lugar el servicio de alimentación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Internacional para la Eliminación de toda las Formas de Discriminación Racial y la Convención de los Derechos del Niño, declaran el derecho a la alimentación como un derecho fundamental. Este derecho fue ratificado en las Conferencias Mundiales de Río, Viena, Cairo, Copenhague, Beijing, Estambul, etc

El derecho a la seguridad alimentaria se enmarca en conceptos legales amplios, que lo concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo. Como garantía se encuentra regulado en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad, Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o "Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos" de 1966 (en el numeral 3° del artículo 2°), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968.

Así mismo, el derecho a la seguridad alimentaria se entiende incluido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se íntegra el derecho

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

a la alimentación Es así como en el tratado multilateral de "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con efectos vinculantes a partir del 3 de enero de 1976, se reconoce el "derecho a una alimentación adecuada", vestido, vivienda, y una mejora continua de las condiciones de existencia".

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Internacional para la Eliminación de toda las Formas de Discriminación Racial y la Convención de los Derechos del Niño, declaran el derecho a la alimentación como un derecho fundamental. Este derecho fue ratificado en las Conferencias Mundiales de Río, Viena, Cairo, Copenhague, Beijing, Estambul, etc

El derecho a la seguridad alimentaria se enmarca en conceptos legales amplios, que lo concibe como derecho humano, inherente a toda persona sin discriminación de ningún tipo. Como garantía se encuentra regulado en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el derecho a la seguridad alimentaria se fija como uno de los derechos esenciales de la humanidad, Este derecho goza de especial protección bajo los postulados contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos o "Pacto Internacional de las Naciones Unidas Sobre Derechos Civiles y Políticos" de 1966 (en el numeral 3° del artículo 2°), reglamentada por medio de la Ley 74 de diciembre 26 de 1968.

Así mismo, el derecho a la seguridad alimentaria se entiende incluido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" de 1969, el cual fue incorporado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 16 de diciembre 30 de 1972, norma en la que también se íntegra el derecho a la alimentación Es así como en el tratado multilateral de "Derechos Económicos, Sociales y Culturales" adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y con efectos vinculantes a partir del 3 de enero de 1976, se reconoce el "derecho a una alimentación adecuada", vestido, vivienda, y una mejora continua de las condiciones de existencia".

Que la Administración Municipal a través del servicio que se presta en el Centro Día, brinda atención a los adultos mayores vulnerables del casco urbano y rural, beneficiarios a los cuales se hace necesario garantizar el mínimo vital como lo es la alimentación y elementos de aseo.

Dado lo anterior el suministro de los alimentos y elementos necesarios para brindar atención integral a los adultos mayores del centro día del Municipio definidos en el presente análisis, está justificada al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Silvania así:

Plan de Desarrollo: "**COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA**",

Línea estratégica	2. Silvania generadora de bienestar y cuidadora de sus habitantes
Programa	7. Silvania fortalecida en los ciclos de vida.
Objetivo del programa	Proporcionar servicios y soporte continuo a los miembros de la comunidad de Silvania en todos los momentos del curso de vida, por medio de acciones específicas dirigidas a NNA, Jóvenes, adultos mayores, mujeres y población LGTBIQ+ y población migrante, asegurando que cada individuo tenga acceso a las oportunidades y recursos necesarios para su desarrollo, bienestar y plena participación en la sociedad.
Subprograma	Adulto Mayor.
Meta de producto	58 - Fortalecer los programas de atención y protección integral a los adultos mayores en las zonas rurales y urbanas, garantizando acceso a servicios de salud, seguimiento médico, acompañamiento psicosocial,

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

	formación y alfabetización, así como actividades recreativas, deportivas y culturales que promuevan su bienestar físico, mental y emocional.
Indicador de Producto	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

2.2 JUSTIFICACIÓN

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Por tanto, los servicios promoverán la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las labores realizadas por la Administración Municipal para así brindar un eficaz y eficiente servicio.

Teniendo en cuenta que en la Constitución Política De Colombia de 1.991 ARTICULO 46. El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia y en cumplimiento de lo estipulado en la LEY 1276 del 05 de enero de 2009 se tiene la obligatoriedad por parte de los entes municipales de prestar protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I Y II Del Sisben, a través de centros destinados a mejorar su calidad de vida.

Igualmente en este lugar, se debe propender por la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso, así como brindarles una alimentación durante su permanencia allí, la cual debe contener un alto valor nutricional y una composición adecuada para la edad y estado corporal de cada uno de los adultos mayores beneficiado por dicho programa y cuyas condiciones económicas no les permitan por sí mismos suplirse adecuadamente.

Que, para la efectiva atención integral de adulto mayor, se requiere del suministro de alimentos y elementos de aseo para atender a los beneficiarios del Centro Día del Municipio de Silvania.

La secretaria de desarrollo social y comunitario, de acuerdo con lo expuesto requieren **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.**

OBJETIVO GENERAL

Atender de manera integral a los adultos mayores beneficiarios del centro día del Municipio de Silvania, en el área de seguridad alimentaria como componente fundamental de garantía de la calidad de vida de estos.

BENEFICIOS

La ejecución del presente contrato permitirá:

- Se beneficia con esto la totalidad de la administración central, y los funcionarios que se encuentran prestando el servicio público en todas las instalaciones de la administración pública.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

- De igual forma se beneficia la comunidad en general del Municipio de Silvania, toda vez que se le presente un servicio oportuno, así como se facilita el tránsito por las diferentes vías del Municipio.

EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (…)
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA".

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como alcance la prestación integral de servicios logísticos requeridos Suministrar los alimentos (granos, frutas, verduras, carnes), elementos de desinfección y elementos de aseo para la preparación de alimentación que se realiza en el centro día y se entregará en el domicilio de los beneficiarios, con el fin de garantizar la ingesta necesaria de los mismos y mitigar el riesgo de desnutrición.
por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Silvania, en el marco de sus líneas estratégicas y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso Social por Silvania 2024 – 2027".

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS ADQUIRIR:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	unidad de medida
1	LIBRAS DE ARROZ: ARROZ BLANCO, GRANO ENTERO SECO Y EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA
2	LIBRAS DE ARROZ PARA SOPA: ARROZ BLANCO, GRANO PARTIDO SECO Y EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA
3	LIBRAS DE AZUCAR REFINADA, BLANCA SECA Y EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA
4	LIBRA DE ARVERJA VERDE, GRANO ENTERO SECO Y EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA
5	LIBRAS DE LENTEJA GRANO ENTERO SECO Y EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

6	LIBRAS DE GARBANZO TIPO GARBANZA, GRANO GRANDE ENTERO SECO Y EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
7	LIBRA DE FRIJOL TIPO BOLA ROJA GRANO ENTERO SECO Y EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
8	LIBRAS DE CHOCOLATE EN PASTILLA POR 20 PASTILLAS DE 25 GR C/U, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
9	LIBRAS DE ESPAGUETI, TIPO PASTA LARGA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
10	PAQUETES DE PASTA PARA SOPA TIPO CONCHA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 250 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
11	PAQUETES DE AVENA EN HOJUELAS PEQUEÑAS EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 250 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
12	PANELONES DE AZUCAR DE CAÑA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 1000 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
13	LIBRAS DE SAL REFINADA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
14	LIBRAS DE MANTEQUILLA VEGETAL, LIBRE DE GRASAS TRANS, CON VITAMINA A Y D, LIBRE DE COLESTEROL EMPACADO EN PAPEL PARAFINADO Y SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
15	HUEVOS DE GALLINA TIPO AA PESO NETO UNIDAD 75 GR, PRESENTACION PANAL CARTON	1	UNIDAD	
16	CAJAS DE CALDO DE GALLINA DESIDRATADO X 12 UNIDADES- CON UN PESO NETO DE 88 GR	1	CAJA	
17	LIBRAS DE HARINA DE MAIZ BLANCA – PRECOCIDA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
18	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON POLVO DE HORNEAR EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
19	LIBRAS DE CEBADA PERLADA LIBRAS DE CEBADA PERLADA GRANO ENTERO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

20	LIBRAS DE CUCHUCO DE CEBADA GRANO PARTIDO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
21	LIBRAS DE CUCHUCO DE TRIGO PURO FORTIFICADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
22	CAJAS DE GELATINA LIBRE DE ENDULSANTES ARTIFICIALES, ENDULSADA NATURALEMENTE QUE CONTENGA LA CONSISTENCIA IDEAL, SABORES SURTIDOS, PRESENTACION EN ENPAQUE SELLADO EN BOLSA ALUMINIO METALIZADA Y POSTERIORMENTE EN SU DEBIDAS CAJA SELLADA POR 40 GR UNIDAD, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
23	PAQUETE DE GALLETAS DE SODA SALADAS TRADICIONAL POR 5 TACOS DE GALLETAS DE SAL PESO NETO 300 GR MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
24	LIBRAS DE CAFÉ 100% PURO, MOLIDO DE EXELENTE CALIDAD EMPACADO EN BOLSA METALIZADA Y SELLADO EN PRESENTACION DE 500 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	
25	LITRO DE ACEITE VEGETAL CLARO, LIBRE DE GRASA TRANS, CON OMEGA 3 Y 6 Y CERO COLESTEROL EN BOTELLA PLASTICA SELLADA DE 1000 CC, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	LITRO	
26	CILINDROS DE GAS POR 100 LIBRAS CON INSTALACION. MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	CILINDRO	
27	BOLSAS DE LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, EN BOLSA POR 1100cc, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
28	CAJA DE PURA FECULA DE MAIZ, CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA SELLADA Y CAJA DE CARTON SELLADO EN PRESENTACION DE 380 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
29	BOLSA DE CALAO POR EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 320 GR, POR 10 UNIDADES APROX, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
30	BOLSA DE PAN TIPO MOGOLLA MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 400 GR, POR 10 UNIDADES MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
31	LIBRAS DE UVAS DESIDRATADAS, CERO ENDULSANTES ARTIFICIALES Y SABORIZANTES, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 320 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	LIBRA	

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

32	PAQUETES DE CANELA PURA EN ASTILLAS, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 30 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
33	FRASCO DE VINAGRE BLANCO EN PRESENTACION DE 500 CM3, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
34	LATA DE ATUN TROCITOS DE LOMITOS EN AGUA POR 180 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	UNIDAD	
35	LATA DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE 150 GR, MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD	
36	PAQUETE DE SALCHICHA TIPO PERRO CALIENTE POR 12 UNID, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 480 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
37	PAQUETE DE GALLETAS TIPO WAFFERS RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLAPOR 18 UNID EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 432 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDAD	
38	PAQUETE DE GALLETAS LIMONCITA TIPO COLACION TRADICIONAL SABOR A LIMON X 18 UNID EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 342 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDADES	
39	PAQUETE DE GALLETAS DULCES TIPO COLACION TRADICIONAL SABOR A CARAMELO X 18 UND. EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 342 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDADES	
40	PAQUETE DE GALLETAS DULCES TIPO COLACION TRADICIONAL SABOR A LECHE X 18 UNID.EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 342 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	UNIDADES	
41	PAQUETES DE GALLETAS RELLENAS POR 12 UN PAQUETE DE GALLETAS DULCES TIPO COLACION TRADICIONAL SABOR A VAINILLA, RELLENAS DE CREMA SABOR A VAINILLA X 12 UND. EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 403 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.ID	1	UNIDAD	
42	PONQUE O TORTA TIPO BISCOCHO TRADICIONAL CON SABOR A VAINILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADO EN PRESENTACION DE 60 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	UNIDAD	
43	PAQUETE DE LECHE CONDENSADA ENTERA AZUCARADA EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO SELLADO EN PRESENTACION DE 420 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	UNIDAD	
44	PAQUETE DE CREMA DE LECHE ENTERA EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO SELLADO EN PRESENTACION DE 900 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	UNIDAD	

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

45	PAQUETE DE MAYONESA BAJA EN GRASA, CERO COLESTEROL EMPACADO EN BOLSA Y SELLADO EN PRESENTACION DE 1000 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	UNIDAD
46	PAQUETE DE SALSA DE TOMATE (KETCHUP) EMPACADO EN BOLSA Y SELLADO EN PRESENTACION DE 1000 GR, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1	UNIDAD
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**unidad de medida**
47	ARROBAS DE PAPA PASTUSA	1	ARROBA
48	LIBRA DE PAPA CRIOLLA	1	LIBRA
49	LIBRA DE ZANAHORIA	1	LIBRA
50	LIBRA DE TOMATE CHONTO	1	LIBRA
51	LIBRA DE CEBOLLA LARGA	1	LIBRA
52	LIBRA DE CEBOLLA CABEZONA	1	LIBRA
53	LIBRA DE PLATANO VERDE	1	LIBRA
54	LIBRA DE PLATANO MADURO	1	LIBRA
55	LIBRA DE PEPINO COHOMBRO	1	LIBRA
56	LIBRA DE PEPINO DE GUISO	1	LIBRA
57	LIBRA DE AHUYAMA	1	LIBRA
58	LIBRA DE ARRACACHA	1	LIBRA
59	LIBRA DE REMOLACHA	1	LIBRA
60	LIBRA DE HABICHUELA	1	LIBRA
61	LIBRA DE YUCA	1	LIBRA
62	LIBRAS DE ACELGA	1	LIBRA
63	LIBRAS DE FRIJOL VERDE DESGRANADO	1	LIBRA
64	LIBRAS DE ARVEJA VERDE DESGRANADA	1	LIBRA
65	LIBRAS DE PLATANO COLICERO VERDE	1	LIBRA
66	LIBRA DE REPOLLO	1	LIBRA
67	LIBRA DE LECHUGA	1	LIBRA
68	LIBRA DE MAZORCA	1	LIBRA
69	LIBRA DE AJO	1	LIBRA
70	LIBRA DE CILANTRO	1	LIBRA
71	LIBRAS DE MUTE PRE COSIDO	1	LIBRA
72	LIBRAS DE LECHUGA CRESPA	1	LIBRA
73	LIBRAS DE PIMENTON ROJO O VERDE	1	LIBRA
74	LIBRA DE ESPINACA	1	LIBRA
75	LIBRAS DE BROCOLI	1	LIBRA
76	LIBRAS DE COLIFLOR	1	LIBRA
77	LIBRA DE APIO	1	LIBRA
78	LIBRAS DE RABANO	1	LIBRA

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

79	LIBRAS DE CALABACIN VERDE O AMARILLO	1	LIBRA
80	LIBRAS DE CALABAZA	1	LIBRA
81	LIBRAS DE GUATILA (CIDRA)	1	LIBRA
82	LIBRAS DE HABAS	1	LIBRA
83	LIBRAS DE BALÚ	1	LIBRA
84	LIBRA DE AGUACATE	1	LIBRA
85	LIBRAS DE CHUGUAS	1	LIBRA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**unidad de medida**
86	LIBRAS DE MELON	1	LIBRA
87	LIBRAS DE LIMON	1	LIBRA
88	MANZANA BANDEJA POR 6 UNIDADES VERDE Y ROJA	1	LIBRA
89	LIBRAS DE PAPAYA LLANERA	1	LIBRA
90	LIBRAS DE LULO	1	LIBRA
91	LIBRAS DE FRESA	1	LIBRA
92	LIBRAS DE FEIJOA	1	LIBRA
93	LIBRAS DE MORA DE CASTILLA	1	LIBRA
94	LIBRAS DE MARACUYA	1	LIBRA
95	LIBRAS DE CURUBA CREMA	1	LIBRA
96	LIBRAS DE GUAYABA	1	LIBRA
97	LIBRAS DE MANGO	1	LIBRA
98	LIBRAS DE TOMATE DE ARBOL	1	LIBRA
99	LIBRAS DE GRANADILLA	1	LIBRA
100	LIBRA DE PIÑA GOLDEN	1	LIBRA
101	LIBRA DE SANDIA	1	LIBRA
102	LIBRA DE BANANOS MEDIANOS	1	LIBRA
103	LIBRA DE NARANJA TANGELO	1	LIBRA
104	LIBRA DE MANDARINAS	1	LIBRA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**unidad de medida**
105	LIBRAS DE COSTILLA DE RES	1	LIBRA
106	LIBRAS DE HUESO CARNUDO DE RES	1	LIBRA
107	LIBRAS DE CARNE PULPA TIPO MILANESA DE RES	1	LIBRA
108	LIBRAS DE CARNE MOLIDA DE RES	1	LIBRA
109	LIBRAS DE CALLO O MENUDO DE RES	1	LIBRA
110	LIBRAS DE VICERAS O ENTREVERADO DE RES	1	LIBRA
111	LOMITO DE MOJARRA PRECOSIDO, DE 454 GRAMOS, POR SEIS PORCIONES	1	UNIDAD

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

112	LIBRA DE MUSLOS DE POLLO CRIOLLO	1	LIBRA
113	LIBRA DE COLOMBINAS DE POLLO CRIOLLO	1	LIBRA
114	LIBRA DE PECHUGAS DE POLLO CRIOLLO	1	LIBRA
115	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE POR 1000 GRAMOS	1	LIBRA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**unidad de medida**
116	CAJA DE TAPABOCAS X 100 UNIDADES	1	UNIDAD
117	CAJA DE GUANTES DE CIRUGIA X 50 PARES	1	UNIDAD
118	CAJA DE GUANTES DE NITRILO X 50 PARES	1	UNIDAD
119	PAQUETE DE TOALLITAS HUMEDAS POR 100 UNIDADES	1	UNIDAD
120	FRASCO DE ALCOHOL TOPICO EN BOTELLA X 600 ML	1	UNIDAD
121	FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL X 350 ML	1	UNIDAD
122	PAQUETE DE SERVILLETAS X 100 UNIDADES	1	UNIDAD
123	TOALLAS - LIMPIONES DE 50 X50 CENTIMETROS	1	UNIDAD
124	ESPONJILLAS DE ALAMBRE	1	UNIDAD
125	PAQUETES DE BOLSAS PARA BASURA DE 70 X 10 CENTIMETROS, CALIBRE 2.5 X 6 UNIDADES	1	UNIDAD
126	PARES DE GUANTES # 7 1/2, CALIBRE 35	1	UNIDAD
127	JABON EN BARRA AZUL EN BARRA POR 300 GRAMOS LA UNIDAD	1	UNIDAD
128	PAQUETES DE FOSFOROS POR 1/4	1	UNIDAD
129	ESPONJILLAS METALICA BRILLO FINO PAQUETE POR 12	1	UNIDAD
130	ESPONJAS LAVA LOZA POR UNIDAD	1	UNIDAD
131	JABON LAVA LOZA EN PASTA X 1000GR	1	UNIDAD
132	TRAPEROS DE MICROFIBRA CON MANGO DE 1.40- EN MADERA, TIPO CAMPANA- EN ALGODÓN DE 500 GRAMOS	1	UNIDAD
133	ESCOBAS DE MANGO EN MADERA, GRANDE-TIPO SUAVE.	1	UNIDAD
134	PAÑALES PARA ADULTO TALLAS S-M-L-XL	1	UNIDAD
135	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA DE 40 METROS POR UNIDAD	1	UNIDAD

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

136	BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO POR 3000 GR DE MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
137	GARRAFAS DE BLANQUEADOR X 3000ML	1	UNIDAD
138	GARRAFAS DE LIMPIADOR AROMATIZANTE 2 LITROS	1	UNIDAD
139	BOTELLAS DE VARSOL X 700 ML	1	UNIDAD
140	BARRAS DE JABON DE BAÑO	1	UNIDAD
141	FRASCOS DE LIMPIAVIDRIOS X 700 ML	1	UNIDAD
142	BOMBILLOS AHORRADORES DE LUZ BLANCA	1	UNIDAD

3.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nombre - Producto	CÓDIGO
Granos	50221000
Azúcar o sustituto de azúcar, confite	50161800
Arveja verde hurst shaft seca	50426900
Lenteja verde francesa orgánica	50434500
Arveja verde desgranada	
Garbanzo	50407000
Frijoles anasazi A	50401800
Chocolate o sustituto de chocolate	50161500
Pasta sencilla o fideos	50192900
Grano de cereal.	50192900
Azucares naturales o productos endulzantes	50161500
Sal de mesa	50171500
Productos de leche o mantequilla frescos	50131700
Huevos de cascara de gallina	50131600
Especies y extractos	50171500
Harina	50221000
Gelatina.	51131900
Galletas sencillas de sal	50181900
Café	50201700
Aceites vegetales o de planta comestibles	50151500
Tanque o cilindro de gas licuado	24111800
. Productos de leche o mantequillas de estante	50131700

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Almidón o harina comestible	50221300
Pan seco o cascara de pan o pan tostado (crotones)	50181900
Pan fresco	50181900
Uva corinth negra seca	50323500
Vinagres	50171700
Atún enlatada	50467000
Carne, procesada con aditivo.	50112000
Galletas de dulce	50181900
Ponqué pasteles o biscochos congelados	50182000
Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados	50171800
Papa amarilla	50405700
Zanahoria rey de otoño	50402500
Tomate ailsa craig	50406500
Cebolla ishikura	50402200
Cebolla mercado kyoto	50402200
Plátano	50307000
Pepinos	50307000
Auyama macre	50406700
Arracacha	50407200
Remolacha bonel	50411900
Habichuela vert de mer orgánica	50405900
Yuca	50407000
Acelga luculus	50412800
Repollo savoy	50402300
Lechuga bibb	50404600
Grano de cereal	50221100
Ajo	51212000
Cilandro	51212000
Pimentón kapia	50405600

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Espinaca americana	50406200
Brócoli	50412000
Coliflor todo el año	50412600
Apio	50412700
Rábano blanco orgánico	50417000
Calabaza botella	50403900
Cidra	50202200
Aguacate bacón	50401700
Olluco	50407200
Melón Athens	50304600
LIBRAS DE LIMÓN	50304100
Manzanas akane	50301500
Papaya maradol	50305100
Libras de lulo	50300000
Libras de fresa	50306700
Feijoa	50307000
Mora	50302000
Fruta maracuyá	50305200
Libras de curuba crema	50300000
Guayaba	50303700
Libras de mango	50304500
Libras de tomate de árbol	50300000
Maracuyá granadilla dorada	50325200
Libra de piña golden	50305600
Sandia	50304600
Libra de bananos medianos	50301700

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Lima limón mandarina	50304400
Huesos	11131600
Carne mínimamente procesada sin aditivos	50111500
Pollo, procesado sin aditivos	50112000
Queso procesado	50131800
Vestidos o cascos o mascaras faciales o accesorios de asilamiento de cirugía	42131700
Guantes de cirugía	42132200
Protector de caucho para dedos	42132200
Pañitos o toallas para limpiar	47131500
Antisépticos basados en alcohol o acetona	51102700
Servilletas	52121600
Esponjas o esponjillas	47121800
Bolsa de basura	47121700
Guantes de protección	46181500
Jabones	53131600
Fósforos	12131700
Traperos húmedos	47131600
Escobas.	47131600
Pañales para adulto	53102300
Papel higiénico	14111700
Surfactantes detergentes	12161900
Blanqueadores	47131800
Limpiadores de propósito general	47131800
Servicios de producción de disolventes, glicoles o detergentes	73101600
Bombillos ahorradores de luz blanca	42181700

3.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de suministro.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

3.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación, es hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000),** incluido IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DISPONIBILIDAD	2026000368
FECHA:	12-06-2026
RUBRO/FUENTE:	2.3.2.02.01.001 / 1.3.3.1.00
VALOR TOTAL:	$ 200.000.000
EXPEDIDA POR:	Tesorería General

3.8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato lo cancelará el Municipal de Silvania (Cundinamarca), al contratista a través **de PAGOS PARCIALES** de conformidad con el consumo y previa autorización por parte de los supervisores del contrato, para lo cual se deberá discriminar de manera detallada, el suministro de entregas en el correspondiente periodo.

Dichos pagos se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.
Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

3.9. CUATRO (04) MESES y/o HASTA AGOTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y un mes y medio más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro día SILA MARIA CUESTA del municipio de Silvania, Cundinamarca.

3.11. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

3.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.12.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por el Municipio.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
21. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

objeto contractual.

3.13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del Contrato, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de la terminación del Contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta que presente incluyendo la instalación y/o servicio requerido del objeto contratado
2. En caso de devolución de algún alimento o elemento debe reponerlo dentro de las 24 horas siguientes, desde el momento en que el supervisor lo solicite hasta que se entregue lo solicitado a reponer.
3. Constituir las garantías exigidas (cumplimiento, calidad de servicio y responsabilidad extracontractual civil).
4. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
5. Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato las cuales son verificar la calidad de los productos, fechas de vencimiento, empaques en buen estado, presentación en marcas reconocidas y entregar a tiempo de los productos.
6. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
7. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
8. Llevar control con el fin de no sobrepasar el valor total del contrato, en caso de hacerlo los consumos que haga en forma adicional serán de su exclusiva responsabilidad, al no existir soporte contractual y disponibilidad presupuestal previa.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Adquirir localmente los alimentos comprando a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto en cumplimiento de lo estipulado en el literal a del artículo 7 de la ley 2046 de 2020.
11. Realizar los cambios de los alimentos defectuosos dentro de los términos de 24 horas una vez verificado.
12. Realizar la entrega de los alimentos bajo las condiciones técnicas e inocuidad solicitadas.
13. Realizar la entrega semanalmente de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por quien se asigne mediante oficio, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.2.20)

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial para el presente proceso se aplicará el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 “Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ofrecimiento más favorable, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

Por otra parte, dándole cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, así como de la Circular Externa 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente aquellos relacionados con suministro de alimentos perecedero y no perecederos.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que varios de los bienes y especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad institucional no se encuentran incorporados integralmente dentro de los catálogos vigentes del Acuerdo Marco de Precios, especialmente algunos alimentos perecederos y no perecederos que son de vital importancia para la cadena alimenticia de las personas que se encuentran dentro del centro vida del sector urbano y rural del municipio.

De igual manera, se determinó que las condiciones logísticas y operativas requeridas por la Entidad no pueden ser satisfechas integralmente mediante el Acuerdo Marco de Precios, toda vez, que los bienes deben ser suministrados y entregados por el proveedor mediante transporte que debe ser contratado para la entrega de los alimentos perecederos y no perecederos hacia el centro día.

En este sentido, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las condiciones estándar previstas en el Acuerdo Marco de Precios no garantizan de manera eficiente, integral y oportuna la cobertura logística requerida por la Entidad, ni contemplan condiciones uniformes que permitan asegurar la entrega efectiva de los alimentos perecederos y no perecederos en el centro día dentro de la atención de los adultos mayores dentro del municipio, circunstancia que podría generar retrasos en la ejecución, mayores costos operativos y afectaciones al cumplimiento de la necesidad pública identificada.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor de la presente convocatoria la secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por dos (02) cotizaciones las cueles hacen parte del presente proceso. De las cotizaciones se realizó una media aritmética para determinar el valor unitario de cada uno de los ítems que requiere la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

De acuerdo con lo anterior y a la necesidad del municipio se calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (200.000.000.)** incluido IVA.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

SISTEMA DE PRECIOS El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderá comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio de Silvania.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

La propuesta debe estar ajustada a las condiciones de la contratación, cumpliendo con la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia además de la evaluación económica y de calidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes versará respecto a la documentación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Decreto 1082 de 2015) El Municipio efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

a. **CAPACIDAD JURIDICA.**

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

-Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribirlo y cumplirlo.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.
La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

5. EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	❖ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, en caso de presentarse información falsa o inconsistente generará el rechazo del proponente.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standars Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe constar que se encuentran inscritos los siguientes 4 códigos conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Nombre - Producto	CÓDIGO
Granos	50221000
Azúcar o sustituto de azúcar, confite	50161800
Arveja verde hurst shaft seca	50426900
Lenteja verde francesa orgánica	50434500
Arveja verde desgranada	
Garbanzo	50407000
Frijoles anasazi A	50401800
Chocolate o sustituto de chocolate	50161500
Pasta sencilla o fideos	50192900
Grano e cereal.	50192900
Azucares naturales o productos endulzantes	50161500
Sal de mesa	50171500
Productos de leche o mantequilla frescos	50131700
Huevos de cascara de gallina	50131600
Especies y extractos	50171500
Harina	50221000
Gelatina.	51131900
Galletas sencillas de sal	50181900
Café	50201700
Aceites vegetales o de planta comestibles	50151500
Tanque o cilindro de gas licuado	24111800
.Productos de leche o mantequillas de estante	50131700
Almidón o harina comestible	50221300
Pan seco o cascara de pan o pan tostado (crotones)	50181900
Pan fresco	50181900
Uva corinth negra seca	50323500
Vinagres	50171700
Atún enlatada	50467000
Carne, procesada con aditivo.	50112000
Galletas de dulce	50181900
Ponqué pasteles o biscochos congelados	50182000

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados	50171800
Papa amarilla	50405700
Zanahoria rey de otoño	50402500
Tomate ailsa craig	50406500
Cebolla ishikura	50402200
Cebolla mercado kyoto	50402200
Plátano	50307000
Pepinos	50307000
Auyama macre	50406700
Arracacha	50407200
Remolacha bonel	50411900
Habichuela vert de mer orgánica	50405900
Yuca	50407000
Acelga luculus	50412800
Repollo savoy	50402300
Lechuga bibb	50404600
Grano de cereal	50221100
Ajo	51212000
Cilandro	51212000
Pimentón kapia	50405600
Espinaca americana	50406200
Brócolini	50412000
Coliflor todo el año	50412600
Apio	50412700
Rabano blanco orgánico	50417000
Calabaza botella	50403900
Cidra	50202200

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Aguacate bacon	50401700
Olluco	50407200
Melón Athens	50304600
LIBRAS DE LIMÓN	50304100
Manzanas akane	50301500
Papaya maradol	50305100
Libras de lulo	50300000
Libras de fresa	50306700
Feijoa	50307000
Mora	50302000
Fruta maracuyá	50305200
Libras de curuba crema	50300000
Guayaba	50303700
Libras de mango	50304500
Libras de tomate de árbol	50300000
Maracuyá granadilla dorada	50325200
Libra de piña golden	50305600
Sandia	50304600
Libra de bananos medianos	50301700
Lima limón mandarina	50304400
Huesos	11131600
Carne mínimamente procesada sin aditivos	50111500
Pollo, procesado sin aditivos	50112000
Queso procesado	50131800
Vestidos o cascos o mascaras faciales o accesorios de asilamiento de cirugía	42131700
Guantes de cirugía	42132200

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Protector de caucho para dedos	42132200
Pañitos o toallas para limpiar	47131500
Antisépticos basados en alcohol o acetona	51102700
Servilletas	52121600
Esponjas o espojillas	47121800
Bolsa de basura	47121700
Guantes de protección	46181500
Jabones	53131600
Fósforos	12131700
Traperos húmedos	47131600
Escobas.	47131600
Pañales para adulto	53102300
Papel higiénico	14111700
Surfactantes detergentes	12161900
Blanqueadores	47131800
Limpiadores de propósito general	47131800
Servicios de producción de disolventes, glicoles o detergentes	73101600
Bombillos ahorradores de luz blanca	42181700

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente anexará certificación legible expedida por la DIAN en el que se indique el régimen tributario al que pertenece.

En el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de esta. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante.

El RUT debe tener en su clasificación de actividades económicas los códigos CIIU 8230, 5621, 1084

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

13. - COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica.

14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC)

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante Persona Natural o el Representante Legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

b. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

1. **EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil**/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel.

Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar la ejecución un (01) contrato celebrados y liquidados por valor igual o superior a una vez el presupuesto oficial y que tenga relación con el presente objeto, con entidades públicas o privadas, los cuales deben haberse celebrado y liquidado por valor igual o superior al 100% de la presente invitación, y cuyo objeto sea realización de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES** , donde cada contrato acredite por lo menos veinte (20) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase).

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** Suministro de alimentos y elementos para la atención para adultos mayores.

b) **Valor del Contrato:** El valor del contrato con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al valor del presente contrato de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad del oferente, además de la parte técnica solicitada anteriormente, requiere que cuente y acredite las siguientes condiciones adicionales:

2.1 El proponente deberá allegar documento suscrito por el Representante donde certifique que durante la ejecución del contrato garantizará un stock de mínimo cinco (05) elementos por cada ITEM en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal.

2.2. El proponente deberá allegar dentro de su propuesta fichas técnicas de la totalidad de los productos con imagen ilustrativa, descripción técnica, marca y modo de uso.

2.3. Cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014, del Ministerio de Salud, y las demás normas, el cual incluye dentro de sus controles, todas las medidas y las practicas que se deben seguir para garantizar los procesos de adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, preparación, transporte y distribución de los alimentos a través de la notificación sanitaria.

2.4. El proponente debe contar con un (01) vehículo automotor para el transporte de alimentos, que cumpla con la normatividad vigente (Decreto 539 de 2014) frente al transporte de alimentos. Para este efecto se deberá acreditar con la propuesta lo siguiente: a) Tarjeta de propiedad del vehículo. b) Carta de compromiso del propietario con exclusividad para la ejecución del proyecto. c) SOAT vigente. d) Copia certificado técnica mecánico vigente.

2.5. El oferente deberá acreditar que cuenta mínimo con dos (02) personas certificadas en manipulación de alimentos vigente expedido por la entidad idónea correspondiente, los cuales deben encargarse del manejo de los alimentos que hace parte del presente proceso. Para lo anterior deberá adjuntar junto con su propuesta la correspondiente hoja de vida con el certificado que acredite el perfil del personal anteriormente requerido.

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO,** el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del personal propuesto, soporte de la experiencia, copia de cédulas de ciudadanía y por último carta de compromiso de exclusividad con el proyecto.

2.6. Para el manejo adecuado de alimentos, anexar certificación de una (1) persona que haya cursado formación en higiene y manipulación de alimentos expedida por entidad legalmente reconocida y competente.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

NOTA 1. El personal propuesto dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, éste se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.
El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia del personal solicitado, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de una actividad.

NOTA 5: En caso de que el personal propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal propuesto, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, el auto certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***.

NOTA 6: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia que se pretende remplazar.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

1. INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de Silvania efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.**

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Tabla 3 Indicadores De Capacidad Financiera.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 10
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0.8
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Igual o superior a 18,34 INDETERMINADO

Índice de Liquidez: El Promedio de la muestra base de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector refleja 10 lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Liquidez en 10

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior de la muestra del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.1, conforme a lo anterior se determina el Índice de Endeudamiento en el 0.10

Razón de cobertura de intereses: El Límite Inferior Ajustado de la muestra del indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 22,34 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses mayor o igual a. 22,34 o indeterminado.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arrojé como resultado "Indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido conforme el número de veces establecido para el proceso del indicador solicitado por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Así mismo, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Silvania debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es validar si los proponentes cuentan con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.30

Rentabilidad del Patrimonio: El Límite Inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.40, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior y con el fin de propender por una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.30.

Rentabilidad del Activo: El Límite Inferior de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.40, lo que significa que el sector está siendo productivo; por lo anterior se Ajusta el índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.30.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).
Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

d. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

1. EVALUACIONES JURÍDICA Y FINANCIERA:

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

e. EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las propuestas viables, se evaluarán y se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	
Valores agregados	300
Apoyo Empleo local	115
Oferta Económica	480
Apoyo industria nacional	80
Puntaje Mipymes	2.5
Puntaje Emprendimiento y/o empresas de mujeres	2.5
Empleadores de personas con discapacidad y empresas de personas con discapacidad	20
TOTAL	1000

1.1. VALORES AGREGADO: 300 PUNTOS

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Silvania, como valor agregado un número mayor de los ítem 105 del presupuesto oficial, mediante carta suscrita por el representante legal donde especifique la cantidad ofertada, se le otorgara un puntaje de 150 puntos; se tomara como punto de referencia el oferente que mayor ofrecimiento realice a la Alcaldía

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

sin costo adicional, a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

Como factor adicional, el oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Silvania, como valor agregado un número mayor de elementos de los ÍTEM 103 del presupuesto oficial, mediante carta suscrita por el representante legal donde especifique la cantidad ofertada, se le otorgara un puntaje de 150 puntos; se tomara como punto de referencia el oferente que mayor ofrecimiento realice a la Alcaldía sin costo adicional, a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 30 puntos por cada lugar.

1.2. APOYO EMPLEO LOCAL 115 PUNTOS

Se asignará ciento quince (115) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mínimo dos (02) manipuladores residentes del municipio de SILVANIA.

Por lo anterior, deberá adjuntar los siguientes documentos:

• Copia cédula de ciudadanía.
• Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. (Conforme normatividad vigente).
• Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.
• Certificado de manipulación de alimentos.

1.3. OFERTA ECONÓMICA (480 PUNTOS)

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po \quad /(N+1)$$

Pp = Presupuesto promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de cuatrocientos ochenta (480) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 20 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

1.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 80 PUNTOS.

Se evaluara y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal del

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente que acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o cuando aplica principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

1.4.1. BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS:

Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá manifestarlo expresamente y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.
El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

1.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe acreditar la emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida de conformidad con el decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

1.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.7 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje **VEINTE (20) PUNTOS**, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

N°	Criterio	Medida de comprobación / prueba
1	Persona natural con discapacidad que ejerce profesión liberal	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social
		- Título profesional correspondiente
2	Persona natural con discapacidad con actividad comercial (mínimo 1 año)	- Copia de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
		- Certificado de discapacidad expedido conforme al Ministerio de Salud y Protección Social

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

		- Copia del registro mercantil (acreditando actividad mínima de 1 año)
3	Persona jurídica con más del 50% de participación de personas con discapacidad (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Distribución de participación • Tiempo de permanencia (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad de los socios con discapacidad
		- Certificados de discapacidad
		- Certificado de existencia y representación legal
4	Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad en nivel directivo (mínimo 1 año)	- Certificación del representante legal y revisor fiscal (o contador) indicando: • Nombre completo e identificación • Cargo directivo • Tiempo de vinculación (mínimo 1 año)
		- Copia de documentos de identidad
		- Certificados de discapacidad
		- Contratos o certificación laborales con funciones
		- Certificados de aportes a seguridad social del último año

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

En consecuencia, la Entidad no aceptara reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que es necesario la constitución de las siguientes garantías para el desarrollo del contrato.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

		Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421				

6.9.1. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Silvania identificado con NIT 890.680.437 -0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV..
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Silvania identificada con NIT 890.680.437 -0

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. Debido a lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo.

Vo.Bo

IVAN DARIO CASTILLO MEDINA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.07.01 15:14:29 -05'00'

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto y digito: Shirley Katherine Roncancio -Apoyo Administrativo
Reviso y Aprobó: Iván Darío Castillo Medina- Secretario de Desarrollo Social
Reviso y Aprobó: Albert José Otero Paba – Asesor Jurídico de Contratación

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania